

2677

P 15737

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

sumis 30/39

Proyecto de ley que crea y aumenta apropiaciones en el Fondo Gen. de la Ley de Gasto Publico.

6 Papeles

00460

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 12, 1939.-

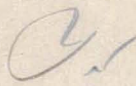
Señor
Doctor Jacinto B. Peynado,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje # 7710 de fecha 30 de junio de 1939 y del proyecto de ley por cuyo medio se crean y aumentan apropiaciones en la ley de gastos públicos vigente, en la suma de \$60.000.00, en que son calculados los ingresos que durante el año en curso resultarán de la aplicación de las leyes del impuesto sobre la propiedad urbana y del impuesto sobre sucesiones, donaciones y particiones.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

NR/

R/5738



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 07710

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de junio de 1939.

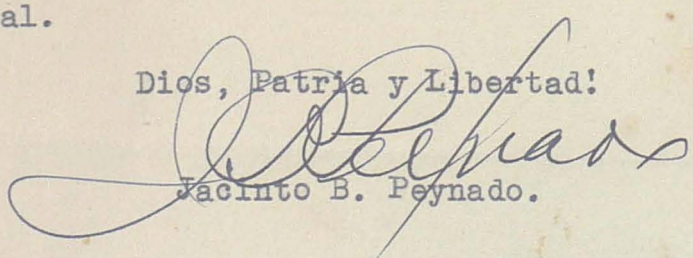
Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien anexar al presente mensaje un proyecto de ley por medio del cual se aumenta el fondo general de la ley de gastos públicos vigente en la suma de \$60,000.00, en que son calculados los ingresos que durante el año en curso resultarán de la aplicación de las leyes del impuesto sobre la propiedad urbana y del impuesto sobre sucesiones, donaciones y particiones.

Este aumento queda apropiado para proveer a la creación de la oficina encargada de los mencionados impuestos, así como para cubrir atenciones de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio, para pagar al National City Bank of New York el precio del edificio que ocupa la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía y para la terminación de la Carretera Internacional.

Dios, Patria y Libertad!


Jacinto B. Peinado.

P/5-437



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

418

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de Julio de 1939.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Junto con su atento oficio Núm. 460, fechado hoy, se recibió en esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por cuyo medio se crean y aumentan varias apropiaciones en el Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos; y me place participar a usted, que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

Arturo Pellerano Sarda,
Presidente de la Cámara de Diputados.

je

8/15/39

#460

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 12, 1939.-

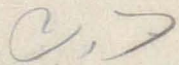
Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, placéme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por cuyo medio se crean y aumentan apropiaciones en la ley de gastos públicos vigente en la suma de \$ 60.000.00, en que son calculados los ingresos que durante el año en curso resultarán de la aplicación de las leyes del impuesto sobre la propiedad urbana y del impuesto sobre sucesiones, donaciones y particiones.

Para mayor ilustración de esa Hon. Cámara, remito a usted copia del mensaje #7710 enviado por el Poder Ejecutivo al Senado de la República.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

NR/

201/5717



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CONSIDERANDO que en razón de los impuestos sobre la Propiedad Urbana y sobre Sucesiones, Particiones y Donaciones, creados recientemente por Leyes de este Congreso Nacional, se operará en las Rentas Fiscales para el año 1939 un aumento de \$60.000.00 aproximadamente;

CONSIDERANDO que al aumentar la estimación de los ingresos fiscales por la causa ya expresada se hace posible la aplicación del aumento así estimado para la atención de necesidades del servicio de la Administración Pública; y

VISTO el artículo 6° de la Ley N° 1363, de fecha 30 de julio de 1937;

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se crean y aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1939:

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y COMERCIO:

10420 y DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:

G-10420-A Servicios Personales: \$ 6.120.00
G-10420-B Otros Gastos Corrientes: 600.00



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



312 LECISLATURA
 REGISTRADA AL No. 122 de 1934
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 Y Decretos votados por el Senado
 y consta de
 hojas escritas en máquina á razón de dos
 espacios interlineales.
 Ciudad Trujillo, 12 de Julio de 1934
 Jefe de las Oficinas del Senado.

CONGRESO NACIONAL



TOPICO: Ley que crea y aumenta apropiaciones en PAG. No. 2
el Fondo Gral. de la Ley de Gastos Públicos.

<u>10421</u>	<u>OFICINA DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA:(Creación)</u>	
G-10421-A	Servicios Personales:	\$ 7.920.00
G-10421-B	Otros Gastos Corrientes:	5.620.00
G-10421-C	Adquisición de Propiedades:	1.300.00
<u>10430</u>	<u>OFICINA DE BIENES NACIONALES:</u>	
G-10430-A	Servicios Personales:	300.00
G-10430-B	Otros Gastos Corrientes:	300.00
G-10430-	Para la compra de Bienes y otros gastos relacionados con el mantenimiento y conservación de los mismos:	<u>500.00</u> \$ 22.660.00
	<u>CAPITULO IX-1.</u>	
	<u>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS:</u>	
<u>31822</u>	<u>CARRETERAS, PUNTES, CAMINOS ETC.:</u>	
G-31822-	Carreteras y Puentes etc.:	37.340.00
		<u>\$ 60.000.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, e los doce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, año 96 de la Independencia y 76 de la Restauración.

SECRETARIOS:

PRESIDENTE:



3^{ra} LEGISLATURA *Ord. de 1934*

REGISTRADA AL NO. *146*

en el folio.....del libro letra.....

No.....de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineales.

Concedida Trujillo, 1934

Jefe de los Oficineros del Senado.

EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que en razón de los impuestos sobre la Propiedad Urbana y sobre Sucesiones, Particiones y Donaciones, creados recientemente por Leyes de este Congreso Nacional, se operará en las Rentas Fiscales para el año 1939 un aumento de \$60.000.00 aproximadamente;

CONSIDERANDO: que al aumentar la estimación de los ingresos fiscales por la causa ya expresada se hace posible la aplicación del aumento así estimado para la atención de necesidades del servicio de la Administración Pública; y

VISTO el artículo 6o. de la Ley No. 1363, de fecha 30 de julio de 1937;

DECLARADA LA URGENCIA
 HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se crean y aumentan las siguientes apropiaciones en el Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1939:

CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO:

10420	<u>DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:</u>		
G-10420-A	Servicios Personales:	\$ 6,120.00	
G-10420-B	Otros Gastos Corrientes:	600.00	
10421	<u>OFICINA DEL IMPUESTO DE LA PROPIEDAD URBANA: (Creación)</u>		
G-10421-A	Servicios Personales:	7,920.00	
G-10421-B	Otros Gastos Corrientes:	5,620.00	
G-10421-C	Adquisición de Propiedades:	1,300.00	
10430	<u>OFICINA DE BIENES NACIONALES:</u>		
G-10430-A	Servicios Personales:	300.00	
G-10430-B	Otros Gastos Corrientes:	300.00	
G-10430-	Para la compra de Bienes y otros gastos relacionados con el mantenimiento y conservación de los mismos:	500.00	\$ 22,660.00

CAPITULO IX-1.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS:

31822	<u>CARRETERAS, PUENTES, CAMINOS ETC.:</u>		
G-31822-	Carreteras y Puentes etc:	37,340.00	\$ 60,000.00

DADA etc.